

Tribunal de Cuentas de Tucumán 2024 Resolución



N	m	m	P1	ഹ	٠

San Miguel de Tucumán, TUCUMÁN

Referencia: Prueba de resolución

El Acta nº 34/2024; y

Que por la misma se faculta a esta Presidencia a adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo resulto en la misma.

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: FIJAR a partir del día 01 de julio de 2024, para el personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia el Sueldo Básico de conformidad a la siguiente escala:

NIVEL I FUNCIONARIOS Y PROFESIONALES

NIVEL I.3 \$ 1.417.467,00 (Pesos un millón cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y siete) - Asesor Jurídico, Secretario General, Secretario Administrativo y Contador Fiscal General.

NIVEL I.4 \$ 1.309.639,00 (Pesos un millón trescientos nueve mil seiscientos treinta y nueve) – Jefaturas Departamentales.

NIVEL I.5 \$ 1.115.066,00 (Pesos un millón ciento quince mil sesenta y seis) –

Profesionales

NIVEL II PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO

NIVEL II.1 \$ 777.632,00 (Pesos setecientos setenta y siete mil seiscientos treinta y dos) –

Oficial Superior

NIVEL II.2 \$ 671.364,00 (Pesos seiscientos setenta y un mil trescientos sesenta y cuatro)

-Oficial

NIVEL II.3 \$ 585.906,00 (Pesos quinientos ochenta y cinco mil novecientos seis)—Auxiliar Administrativo -

NIVEL III PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS

NIVEL III.1 \$ 585.906,00 (Pesos quinientos ochenta y cinco mil novecientos seis) – Mayordomo.

NIVEL III.2 \$ 585.906,00 (Pesos quinientos ochenta y cinco mil novecientos seis)-Chofer.

NIVEL III.3 \$ 503.342,00 (Pesos quinientos tres mil trescientos cuarenta y dos) - Auxiliar de Servicio.

Continua resolucion Nº 562 / 2024

página 2/2

NIVEL III.4 \$ 451.624,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos veinticuatro) – Mensajero.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a Secretaria Administrativa a adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo ordenado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: SOMETER las presentes actuaciones a control preventivo de la Delegación Fiscal Destacada en esta sede, a los fines de su intervención con arreglo al artículo 127 y cctes. de la Ley de Administración Financiera.

ARTICULO 4° Comuníquese y oportunamente archívese.

Hoja de Firmas